



**NACIONES  
UNIDAS**

---



**CUMBRE MUNDIAL SOBRE  
DESARROLLO SOCIAL**

Copenhague, Dinamarca  
6 a 12 de marzo de 1995

Distr.  
GENERAL

A/CONF.166/1  
23 de febrero de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Ceremonia inaugural.
2. Elección del Presidente.
3. Aprobación del reglamento.
4. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
5. Elección de los demás miembros de la Mesa.
6. Organización de los trabajos, incluido el establecimiento de la Comisión Principal.
7. Acreditación de los representantes en la Cumbre:
  - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
  - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
8. Debate general.
9. Reunión de Jefes de Estado o de Gobierno.
10. Declaración y Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.
11. Aprobación del informe de la Cumbre.

Anotaciones

1. Ceremonia inaugural

La ceremonia inaugural de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social se celebrará en Bella Centre, Copenhague, el lunes 6 de marzo de 1995.

2. Elección del Presidente

El artículo 6 del reglamento provisional de la Cumbre (A/CONF.166/2) estipula que la Cumbre elegirá un Presidente de entre los representantes de los Estados participantes. El artículo 44 establece que todas las elecciones se efectuarán por votación secreta, a menos que, de no haber objeciones, la Cumbre decida no celebrar votación en caso de acuerdo respecto de un candidato o una lista de candidatos.

3. Aprobación del reglamento

El reglamento provisional (A/CONF.166/2) quedó aprobado por la Asamblea General en su decisión 49/466 de 23 de diciembre de 1994.

Documentación

Nota del Secretario General por la que transmite el reglamento provisional (A/CONF.166/2)

4. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

El Comité Preparatorio de la Cumbre, en su tercer período de sesiones celebrado en enero de 1995, hizo suyo el programa provisional descrito en el presente documento.

5. Elección de los demás miembros de la Mesa

De conformidad con el artículo 6 del reglamento, la Cumbre elegirá, además del Presidente, 27 Vicepresidentes, un Vicepresidente ex-officio del país anfitrión, un Relator general y un Presidente de la comisión principal que se ha de establecer de conformidad con el artículo 46. Esa elección se realizará teniendo en cuenta la necesidad de asegurar el carácter representativo de la Mesa, constituida de conformidad con el artículo 11. La Cumbre también podrá elegir a los titulares de los cargos que considere necesarios para el desempeño de sus funciones.

6. Organización de los trabajos, incluido el establecimiento de la Comisión Principal

En su resolución 47/92, de 16 de diciembre de 1992, la Asamblea General decidió convocar una Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno. En su resolución 48/100, de 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General recordó la decisión tomada por el Comité Preparatorio en su período de sesiones de organización de convocar la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en Copenhague los días 11 y 12 de marzo de 1995, precedida de una reunión de representantes personales de Jefes de Estado o de Gobierno o de otros representantes de rango superior adecuado que los gobiernos hayan designado expresamente, que se celebrará del 6 al 10 de marzo de 1995.

Los artículos 46 y 48 del reglamento establecen que la Cumbre podrá establecer una Comisión Principal según sea necesario y que se podrán establecer los grupos de trabajo que se consideren necesarios, con sujeción a la decisión del pleno de la Cumbre. De conformidad con el artículo 48, la Cumbre podrá

establecer, además de la Comisión Principal, tantos comités y grupos de trabajo como estime necesario para el desempeño de sus funciones. De conformidad con el artículo 49, con excepción de lo dispuesto en el artículo 6 o a menos que se disponga otra cosa, cada órgano subsidiario elegirá su propia Mesa.

En el reglamento provisional se dispone también el nombramiento de una Comisión de Verificación de Poderes (artículo 4) y de la Mesa (artículos 11 a 13).

La Cumbre tendrá a la vista para su examen una nota de la Secretaría sobre cuestiones de organización y procedimiento, en la que figurará la propuesta de cronograma de la labor de la Cumbre.

#### Documentación

Nota de la Secretaría sobre cuestiones de organización y procedimiento (A/CONF.166/3)

### 7. Acreditación de los representantes en la Cumbre

#### a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

En el artículo 4 del reglamento se dispone que, al principio de la Cumbre se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Su composición se basará en la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo noveno período de sesiones, que quedó integrada por los Estados Miembros siguientes: China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Honduras, Namibia, Portugal, Suriname y Togo.

#### b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

De conformidad con el artículo 4, la Comisión de Verificación de Poderes examinará las credenciales de los representantes e informará sin demora a la Cumbre.

### 8. Debate general

Durante el período comprendido entre el 6 y el 10 de marzo, se celebrará un debate general en el que los representantes personales de Jefes de Estado o de Gobierno u otros representantes de rango superior adecuado que los gobiernos hayan designado expresamente podrán formular declaraciones. De conformidad con el reglamento de la Cumbre, los directores ejecutivos de los organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales acreditadas, también podrán formular declaraciones. En las declaraciones que se formulen durante el debate general cada día se hará hincapié especial en temas concretos, como se propone en la organización de los trabajos (véase A/CONF.166/3), en la inteligencia de que, independientemente de esos temas, los oradores podrán referirse en sus declaraciones a cualquiera de los temas del programa de la Cumbre.

Documentación

Organización de los trabajos, incluido el establecimiento de la Comisión Principal (A/CONF.166/3)

9. Reunión de Jefes de Estado o de Gobierno

Los días 11 y 12 de marzo, se prevé que los Jefes de Estado o de Gobierno formulen declaraciones según una lista de oradores que preparará la Secretaría, de conformidad con el procedimiento establecido.

10. Declaración y Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social

En su tercer período de sesiones, el Comité Preparatorio de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social examinó la nota del Secretario General en que figuraban el proyecto de declaración y programa de acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (A/CONF.166/PC/L.22) y una nota del Secretario General por la que se transmiten las aportaciones de órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (A/CONF.166/PC/20/Add.12 a 19).

Durante su tercer período de sesiones, el Comité Preparatorio celebró consultas en los grupos de trabajo I y II sobre los documentos A/CONF.166/PC.WP.2 y Add.1 y A/CONF.166/PC/CRP.5 y Add.1 a 3, en los que figuraban versiones revisadas del proyecto de declaración y programa de acción. En su quinta sesión, el Comité Preparatorio aprobó el proyecto de declaración y programa de acción que figuraba en los documentos A/CONF.166/PC/WP.2 y Add.1 y A/CONF.166/PC/CRP.5 y Add.1 a 3, así como los documentos oficiosos en que figuraban enmiendas a éstos, en su forma oralmente revisada durante el debate, y decidió transmitirlos a la Cumbre, conjuntamente con otras propuestas, para su examen ulterior y aprobación.

Documentación

Nota del Secretario General en la que figuran el proyecto de declaración y el proyecto de programa de acción (A/CONF.166/L.1)

Nota del Secretario General por la que se transmiten propuestas adicionales sobre el proyecto de declaración y el proyecto de programa de acción (A/CONF.166/L.2)

Para información

Informe del Comité Preparatorio de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social sobre su tercer período de sesiones (A/CONF.166/PC/28)

11. Aprobación del informe de la Cumbre

La Cumbre aprobará un informe sobre sus actividades, cuyo proyecto será redactado y presentado por el Relator General a la Cumbre para su aprobación.